

Otorgan, por excepción, sobregiro a Transportes por S/. 50 millones

DECRETO LEY N° 20100

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar los recursos financieros consignados en el Presupuesto de Inversión para 1973-1974 del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, destinados a la conservación y mejoramiento del tramo de Carretera Puente Inambari — Puerto Maldonado;

Que la ejecución del referido proyecto requiere de un financiamiento adicional del orden de los S/. 50'000,000.00, para lo cual es necesario autorizar un sobregiro por excepción, a favor del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar, por excepción, un sobregiro a favor del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de Cincuenta Millones de Soles Oro (S/. 50'000,000.00) para el Presupuesto de Inversión 1973-1974, destinados al Proyecto de Conservación y Mejoramiento del tramo de Carretera Puente Inambari — Puerto Maldonado.

Artículo 2°. — El Ministerio de Transportes y Comunicaciones planteará la modificación presupuestal necesaria para completar el financiamiento que requiera el citado proyecto, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 19864, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintidós

días del mes de julio de mil novecientos setentidós.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGU-

LO, Ministro de Agricultura.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP, RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP, ALBERTO MENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP MIGUEL A. DE LA FLORE VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP, RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mandó se publique y cumpla.

Lima, 31 de Julio de 1973.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vicealmirante AP, LUIS E. VARGAS CABALLERO, General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,